

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

DECRETO 1170/02

TIGRE, 4 de diciembre de 2002.-

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Delegación Municipal de Ricardo Rojas, dando cuenta de los graves perjuicios de salubridad y seguridad que produce un vagón ferroviario abandonado, incendiado y volcado fuera de la zona de vías, frente al poste Km 38,3, cercano a la Estación López Camelo, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de agosto de 2000, se libra nota a la C.N.R.T., Comisión Nacional Reguladora del Transporte, solicitando el inmediato retiro del vagón, la que se responde con fecha 4 de octubre de 2000 informando que el responsable no es la empresa concesionaria Trenes de Buenos Aires S.A., sino el Organismo Nacional de Administración de Bienes –ONABE.

Que con fecha 17 de octubre de 2000 se libra nota al ONABE, recibida el 18 de octubre de 2000, solicitando la urgente intervención para erradicar el peligro que representa el vagón abandonado, la cual no fue respondida.

Que, como gráfica de lo expuesto, se tomaron vistas fotográficas labrándose la correspondiente acta de constatación.

Que a fs. 10 se expide la Subsecretaría de Gobierno, conforme al texto que seguidamente se

transcribe: Tigre, 20 de noviembre de 2002. Señor Secretario de Gobierno: De acuerdo con las constancias de los presentes actuados surge palmariamente el desinterés y abandono de un vagón de ferrocarril, por parte de su dueño o titular. Por tanto, y sobre la base de primarias razones de seguridad y salubridad reflejadas en el informe de fs. 1, corresponde dar curso a la franquicia consignada en los artículos 2525 y 2526 del Código Civil, tomando inmediata posesión del bien abandonado y disponer en consecuencia. Firmado; Dr. Eduardo H. Sofía.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Tómesese inmediata posesión de los restos abandonados del vagón ferroviario, identificados en el acta notarial y fotografías que obran a fs. 5/8 del expediente 412-28.492/02, por los motivos sustentados precedentemente, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 2525 y 2526 del Código Civil.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Delegación Municipal de Ricardo Rojas adopte las medidas que considere procedentes para erradicar la actual situación de riesgo e insalubridad que representan los bienes abandonados descriptos.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Delegación de Ricardo Rojas.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto

DECRETO N° 1170/02